

## UCRANIA

### **APROBACIÓN DE LA LEY SOBRE DIALOGO SOCIAL**

---

#### **Introducción**

El pasado 12 de enero el Presidente de Ucrania firmó la Ley Sobre el diálogo social, aprobada por el Parlamento de Ucrania. Dicho documento sienta las bases legales de la organización y del proceso de realización práctica del diálogo social y, según el texto de la ley, tiene como objetivo la elaboración y la realización de las políticas sociales y económicas del Estado, la regulación de las relaciones laborales, sociales y económicas, la garantía de la estabilidad social y aumento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos ucranianos.

#### **Definiciones y características**

La ley determina el diálogo social como un proceso de determinación y acercamiento de posturas, logro de compromisos y adopción de decisiones consensuadas por quienes representan los intereses de los trabajadores y los empleadores y por los órganos del poder ejecutivo central y autonómico en lo que se refiere a la elaboración y la realización de la política social y económica del estado y la regulación de las relaciones laborales, sociales y económicas.

El diálogo social se lleva a cabo a cuatro niveles: nacional, sectorial, territorial o local (empresa, establecimiento, organización) y podrá ser, dependiendo del nivel, tanto tri como bipartito.

A las partes del diálogo social pertenecen:

- a nivel nacional: la parte sindical, formada por uniones sindicales con estatus nacional (panucraniano); la parte de los empleadores, formada por uniones de las organizaciones patronales con estatus nacional (panucraniano); la parte del poder ejecutivo, representado por el Gabinete de Ministros de Ucrania.
- a nivel sectorial: la parte sindical, formada por sindicatos panucranianos y las uniones sindicales que desarrollan su actividad en uno o varios sectores de la economía; la parte de los empleadores, formada por uniones de las organizaciones patronales que desarrollan su actividad en uno o varios sectores de la economía; la parte del poder ejecutivo, representada por los correspondientes órganos del poder central.
- a nivel territorial: la parte sindical, formada por sindicatos y las uniones sindicales del nivel correspondiente y que desarrollan su actividad en el territorio de la unidad administrativa afectada; la parte de los empleadores, formada por formada por organizaciones patronales y

las uniones de éstas que desarrollan su actividad en el mismo ámbito; la parte del poder ejecutivo, representada por los órganos del poder ejecutivo local o autonómico. Además en el territorio de la unidad administrativa podrán ser parte del diálogo social los órganos de autonomía local, dentro de las competencias que le otorga la legislación ucraniana.

- a nivel local: la parte de los trabajadores, formada por las organizaciones sindicales primarias o, en su defecto, los representantes (o un representante único) de los trabajadores elegidos libremente para la negociación colectiva; la parte del empleador, representado por el empleador mismo y/o los representantes de éste.

Asimismo la Ley prevé la creación del Consejo Socio-Económico Nacional Tripartito, órgano permanente cuyo fin es facilitar el diálogo social.

El Consejo Nacional será constituido por un número igual de delegados las partes del diálogo social a nivel nacional, en total sesenta miembros, que desempeñarán sus funciones sin remuneración alguna por parte del Estado por este cargo: veinte miembros serán delegados por las uniones representativas de sindicatos que tienen estatus de panucranianas, veinte miembros, de las uniones representativas panucranianas de los empleadores y los veinte restantes serán designados por el Gabinete de Ministros de Ucrania.

Los miembros del Consejo Nacional se designarán cada seis años. Los asuntos relacionados con el cese de los delegados debido al incumplimiento de sus funciones u otras causas serán competencia de cada una de las partes del diálogo social.

Los objetivos del Consejo Socio-Económico Nacional Tripartito serán: la elaboración de una postura consensuada de las partes del diálogo social en lo que se refiere a las estrategias del desarrollo económico y social de Ucrania y a las vías de solución de problemas existentes en este ámbito; la elaboración y presentación de recomendaciones al Presidente de Ucrania, la Verkhovna Rada (el Parlamento) o el Gabinete de Ministros (el Gobierno) sobre asuntos de elaboración y realización práctica de la política social y económica del estado y la regulación de las relaciones laborales, sociales y económicas.

### **Reacciones de los sindicatos**

La aprobación de la ley ha provocado reacciones contradictorias dentro del movimiento sindical ucraniano. Así, mientras la Federación de Sindicatos de Ucrania, cuyo Presidente Vasyl Khara fue uno de los autores de esta ley, se limitó a constatarla y a explicar los cambios producidos en la redacción final, las uniones sindicales minoritarias como La Confederación de Sindicatos Libres de Ucrania o el Foro Nacional de Sindicatos de Ucrania criticaron duramente el proyecto de la ley, calificándola de “discriminatoria”, y acusando al Gobierno de querer fraccionar el movimiento sindical.